

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Guatemala, dieciséis de octubre del año dos mil quince.

OFICIO-MARN-173-2015/DIGARN/FACB/moedls

Licda. Emma Leticia Díaz
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–
5ª Avenida 6-06, zona 1
Edificio IPM, 5to, 6to y 7mo Nivel,
Ciudad de Guatemala
Su Despacho

Estimada Licda Díaz:

De manera atenta me dirijo a usted, para solicitar su valiosa colaboración, a efecto de que sea devuelto a esta Dirección el expediente conteniendo el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental identificado como cuatrocientos cuarenta y uno guion once (441-11) del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE PERFORACIÓN DE POZOS DE DESARROLLO PERIODO 2010-2025 DEL CONTRATO 2-85 DE PERENCO GUATEMALA LIMITED, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE EL PETÉN, GUATEMALA", remitido para la emisión de la opinión correspondiente, requerido por última vez mediante oficio identificado como OFICIO guion MARN guion doscientos dieciséis guion dos mil doce diagonal ODGR diagonal cmus (OFICIO-MARN-216-2012/ODGR/cmus) el día seis de julio del año dos mil doce, el cual a la fecha no ha sido remitido a esta institución.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL EXPEDIENTE DEBERÁ SER REMITIDO A ESTA DIRECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO.

Sin otro particular me suscribo a usted de la manera más atenta,

Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CONAP



Alas 10:50 Horas. M


Ing. Fredy Antonio Chiroy Bascón
Director de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Oficio: OFICIO-MARN-173-2015/DIGARN/FACB/moedls

20 Calle 28-58 zona 10, PBX (502) 2423-0500. Ciudad Guatemala. www.marn.gob.gt

www.guatemala.gob.gt



0735

ELDL./jilp/mam
Oficio DJ 477/2015

Guatemala, 22 de octubre de 2015

Ing. Fredy Chiroy
Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Presente

Estimado Ingeniero Chiroy,

Reciban un atento saludo por parte de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-.

Hago referencia a su oficio número OFICIO-MARN-173-2015/DIGARN/FACB/moedls, por medio del cual solicita la devolución del expediente identificado con el número cuatrocientos cuarenta y uno guión once (441-11) del proyecto denominado "Evaluación Del Impacto Ambiental del Programa de Perforación de Pozos de Desarrollo Periodo 2010-2025 del contrato 2-85 de Perenco Guatemala Limited, en el Municipio de San Andrés, Departamento de el (sic) Petén, Guatemala".

Al respecto, me permito informarle que se ha realizado la búsqueda física del expediente de mérito, determinándose al momento que no obra en los archivos de las dependencias de esta Secretaría Ejecutiva; razón por la cual, la dirección del Departamento Jurídico ha presentado denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, con fecha 15 de octubre de 2015 (adjunto copia de escrito y documentos adjuntos).

De la búsqueda realizada, únicamente se pudo verificar copias digitales de folios que pueden conformar parcialmente el expediente administrativo citado, mismo que fue identificado en esta institución con el número nueve mil trescientos cincuenta y seis (9356), lo que se adjunto en disco compacto.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Licda. M.Sc. Enma Leticia Díaz Lara
SECRETARIA EJECUTIVA
Consejo Nacional de Áreas Protegidas
-CONAP -



27 OCT 2015

Valery

11:00

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, MINISTERIO DE
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Guatemala, dieciséis de octubre del año dos mil
quince.

OFICIO-MARN-173-2015/DIGARN/FACB/moedls

Licda. Emma Leticia Díaz
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-
5ª Avenida 6-06, zona 1
Edificio IPM, 5to, 6to y 7mo Nivel,
Ciudad de Guatemala
Su Despacho

Estimada Licda Díaz:

De manera atenta me dirijo a usted, para solicitar su valiosa colaboración, a efecto de que sea devuelto a esta Dirección el expediente conteniendo el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental identificado como cuatrocientos cuarenta y uno guion once (441-11) del proyecto denominado "EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE PERFORACIÓN DE POZOS DE DESARROLLO PERIODO 2010-2025 DEL CONTRATO 2-85 DE PERENCO GUATEMALA LIMITED, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE EL PETÉN, GUATEMALA", remitido para la emisión de la opinión correspondiente, requerido por última vez mediante oficio identificado como OFICIO guion MARN guion doscientos dieciséis guion dos mil doce diagonal ODGR diagonal cmus (OFICIO-MARN-216-2012/ODGR/cmus) el día seis de julio del año dos mil doce, el cual a la fecha no ha sido remitido a esta institución.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL EXPEDIENTE DEBERÁ SER REMITIDO A ESTA DIRECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE OFICIO.

Sin otro particular me suscribo a usted de la manera más atenta,

Consejo Nacional de Areas Protegidas
CONAP



A las 10:51 Horas

Fredy Chiray
Director de Gestión Ambiental
Y Recursos Naturales
MARN

Oficio: OFICIO-MARN-173-2015/DIGARN/FACB/moedls

20 Calle 28-58 zona 10, PBX (502) 2423-0500. Ciudad Guatemala. www.marn.gob.gt

MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE
Guatemala, C. A.

REGISTRO
15 OCT 2015

Firma: _____ Date: 10-31

SEÑORA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Yo, JORGE IVÁN LU PALENCIA, de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil quinientos setenta y tres, veintiocho mil ciento ochenta y uno, cero doscientos siete (2573 28181 0207) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; respetuosamente comparezco y

EXPONGO

- I. Comparezco en mi calidad de Director del Departamento Jurídico del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, lo cual acredito con copia de mi nombramiento, contenido en el Acuerdo Interno de Nombramiento número dieciséis guión dos mil catorce (16-2014) de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil catorce; y con certificación del acta de toma de posesión del cargo, identificada con el número once guión dos mil catorce (11-2014) de fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, asentada en el Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro número cero cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete (049,517).
- II. DEL LUGAR QUE SEÑALO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, señalo como lugar para recibir notificaciones, la quinta (5ª) avenida seis guión cero seis (6-06) de la zona uno (1) de esta ciudad capital, edificio I.P.M séptimo (7mo) nivel.
- III. OBJETO DE LA COMPARECENCIA: Atentamente comparezco a presentar denuncia por la posible comisión de los delitos de hurto agravado, apropiación y retención indebida, supresión, ocultación o destrucción de documentos, con base en los siguientes:

HECHOS:

- I. DEL FALTANTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SOBRE PERFORACIÓN DE POZOS DE DESARROLLO, PERIODO DOS MIL DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (2010-2025) DEL CONTRATO DOS GUIÓN OCHENTA Y CINCO (2-85) DE PERENCO GUATEMALA LIMITED,

EN EL MUNICIPIO SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE EL PETEN,
GUATEMALA.

En relación con las funciones del Departamento Jurídico de la Secretaría Ejecutiva del CONAP, para dar seguimiento a la condición legal de actividades dentro de áreas protegidas, se instruyó al suscrito revisar si existe o no aprobación de un instrumento ambiental, así como contrato con CONAP referente a la ampliación, modificación y prórroga del contrato petrolero 2-85, y en caso de incumplirse con alguna de las situaciones anteriores se presentarían las denuncias correspondientes.

Con ese motivo, se dispuso la indagación sobre el expediente administrativo correspondiente a la "EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE PERFORACIÓN DE POZOS DE DESARROLLO, PERIODO 2010-2025 DEL CONTRATO 2-85 DE PERENCO GUATEMALA LIMITED, EN EL MUNICIPIO SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE EL PETEN, GUATEMALA", identificado en CONAP con el número de expediente 9356 y ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales con el número 441-11.

Según registros de control de expedientes, se determina lo siguiente:

Con fecha uno de marzo del año dos mil doce ingreso a Ventanilla Única del Consejo Nacional de Área Protegidas –CONAP- el expediente identificado con el número nueve mil trescientos cincuenta y seis (9356) correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Perforación de Pozos de Desarrollo Periodo 2010-2025 del contrato 2-85 de PERENCO Guatemala Limited, en el Municipio de San Andrés, Departamento de El Petén, Guatemala."

Con fecha siete de marzo del año dos mil doce se traslada el expediente identificado ut supra al Sistema de Información Geográfica Departamento de Unidades de Conservación, para verificar si se encuentra ubicada o no dentro de alguna área clasificada como Área Protegida. Posteriormente el

Departamento trasladada el expediente al Departamento Jurídico con fecha treinta de abril del año dos mil doce, para que se analice y se emita dictamen legal correspondiente.

Sin embargo, a partir de esa fecha no se registra alguna salida del expediente citado, y de la búsqueda física en los archivos del Departamento Jurídico de esta institución no se ha ubicado el mismo desconociendo sobre el paradero del expediente.

- II. **DE LOS HECHOS QUE SE DENUNCIAN:** En cumplimiento del artículo 457 del Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República y sus reformas, el cual establece que: "El funcionario o empleado público que, por razón de su cargo, tuviere conocimiento de la comisión de un hecho calificado como delito de acción pública y, a sabiendas, omitiere o retardare hacer la correspondiente denuncia a la autoridad judicial competente, será sancionado con multa de cien a un mil quetzales", es que se presenta la presente denuncia:
- III. **DE LA POSIBLE COMISIÓN DE DELITO:** En virtud de lo anterior, y del faltante que resultó del inventario levantado en el archivo interno del Departamento Jurídico, así como del archivo general de la institución, se desconoce la existencia, objeto, contenido y el paradero del expediente mencionado por lo que se deduce que pudiera existir la comisión de los siguientes delitos: 1. **Apropiación y Retención Indebidas:** ya que en perjuicio del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, pudieron existir apropiación de expedientes que se hubieron recibido durante la gestión de la administración pasada y que producían obligación de entregarlos o devolverlos. 2. **Supresión, ocultación o destrucción de documentos:** en virtud de que se hubieron podido suprimir, ocultar o destruir los documentos verdaderos y originales, posiblemente con ánimo de evadir la acción de la justicia por constituir medios de prueba.

ELEMENTOS DE INVESTIGACIÓN:

- Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número noventa y dos (92), de fecha 2 de mayo de 2012 donde se nombra al señor Erick Fernando Cabrera Castellanos en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.
- Fotocopia simple de la Certificación de Acta de Toma de Posesión de Cargo del señor Erick Fernando Cabrera Castellanos, número cero tres guión dos mil doce (03 2012), de fecha 2 de mayo de 2012, emitida por el Departamento de Recursos Humanos del CONAP.
- Fotocopia simple del Oficio MARN- 216- 2012 de fecha cinco de julio de dos mil doce, en el cual se solicita al doctor Erick Fernando Cabrera Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas --CONAP- sea devuelto con carácter urgente el expediente de Estudio de Impacto Ambiental número cuatrocientos cuarenta y uno guión once 441-11 del proyecto denominado "Perforación de Pozos de Desarrollo Periodo 2010-2025 del contrato 2-85 de PEBENCO Guatemala Limited, en el Municipio de San Andrés, Departamento de El Petén, Guatemala."
- Fotocopia simple del Oficio de fecha 22 de diciembre del año dos mil once, dirigido a la Doctora Castro Modenesi, Directora General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales MARN.
- Certificación de fecha quince de octubre del año dos mil quince emitida por Ventanilla Única del Consejo Nacional de Áreas Protegidas --CONAP- .

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República y sus reformas:

OMISIÓN DE DENUNCIA: Artículo 457 el cual establece que "El funcionario o empleado público que, por razón de su cargo, tuviere conocimiento de la comisión de un hecho calificado como delito de acción pública y, a sabiendas, omitiere o retardare hacer la correspondiente denuncia a la autoridad judicial competente, será sancionado con multa de cien a un mil quetzales."

SUPRESIÓN, OCULTACIÓN O DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS: Artículo 327 el cual establece que: "Quien destruya, oculte o suprima, en todo o en parte, un

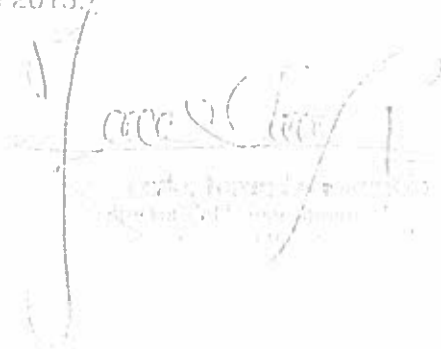
documento verdadero, de la naturaleza de los especificados en este capítulo, será sancionado con las penas señaladas en los artículos anteriores, en sus respectivos casos. En igual sanción incurrirá quien, con ánimo de evadir la acción de la justicia, realizare los hechos a que se refiere el párrafo anterior sobre documentos u objetos que constituyan medios de prueba."

APROPIACIÓN Y RETENCIÓN INDEBIDAS. Artículo 272 que establece que: "Quien, en perjuicio de otro, se apropiare o distrajere dinero, efectos o cualquier otro bien mueble que hubiere recibido en depósito, comisión o administración, o por cualquier otra causa que produzca obligación de entregarlos o devolverlos, será sancionado con prisión de seis meses a cuatro años y multa de cien a tres mil quetzales"

PETICIÓN:

- I. Que se admita para su trámite la presente denuncia, formándose el expediente respectivo.
- II. Que se tenga por acreditada la calidad con que actuó con base en los documentos que se acompañan y se tome nota del lugar para recibir notificaciones.
- III. Que se tenga por presentada formal Denuncia, con base en los hechos descritos, en contra de quienes resulten responsables por la posible comisión de los delitos de hurto agravado, apropiación y retención indebida, y supresión, ocultación o destrucción de documentos y por otros delitos que resulten de las investigaciones correspondientes.
- IV. Que se realicen las investigaciones que correspondan para esclarecer los hechos expuestos y sancionar a los responsables.

CITA DE LEYES: Además de los artículos consignados 247, 272, 327 y 457 del Código Penal, Decreto Número 17-73; y 107, 108, 244, 298 y 317 del Código Procesal Penal, Decreto Número 51-92, todos del Congreso de la República de Guatemala
Acompaño dos copias del presente escrito y documentos adjuntos.
Guatemala, 15 de octubre de 2015.





SECRETARIA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Registro de Nombramientos
Libro: 1 Folio: 033 Cuarta: 92
Fecha de Ingreso: 25-2012

ACUERDO GUBERNATIVO No. 92

GUATEMALA,
2 de mayo del 2012

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Conforme la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Presidente de la República, realizar los nombramientos y remociones de los Ministros de Estado, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia, Embajadores y demás funcionarios que le corresponda.

POR TANTO:

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 133 inciso a), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Decreto número 4-89, Ley de Áreas Protegidas y sus reformas contenidas en el Decreto número 110-96, ambos del Congreso de la República.

ACUERDA:

Artículo 1. Nombrar al señor Erick Fernando Cabrera Castellanos, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP, en sustitución de la señora Claudia Mariela Lopez Díaz.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de toma de posesión de la persona nombrada.

COMUNIQUESE:

OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA



Gustavó Adolfo Martínez Luna
Secretario General de la
Presidencia de la República



LA INFRASCRITA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS a.i., DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP- CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS AUTORIZADO POR CONTRALORIA DE CUENTAS, REGISTRO No.049517, LIBRO DE 200 HOJAS DONDE EN LOS FOLIOS NUMEROS NOVENTA Y UNO (91), NOVENTA Y DOS (92) Y NOVENTA Y TRES (93), SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO CERO TRES GUION DOS VII DOCE (03 2012), QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: -----

En la ciudad de Guatemala, el día dos (02) de mayo del 2012, siendo los diez horas con cincuenta y cinco minutos, constituidos en la secretaría Ejecutiva del CONAP, las siguientes personas: Licenciada Claudia Mariela López Díaz de Jáger, Secretaria Ejecutiva del CONAP, Licenciado Erick Fernando Cabrera Castellanos, Licenciada Paloma Sarasola, Directora de Recursos Humanos a.i. y Jacqueline Rosales, Analista de Nommos, quien suscribe la presente para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se tiene a la vista copia simple del Acuerdo Gubernativo No 92, el que copiado literalmente dice: Acuerdo gubernativo No 92, Guatemala, 2 de mayo del 2012. El Presidente de la República, CONSIDRANDO: conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde al Presidente de la República, realizar los nombramientos y remociones de los Ministros de Estado, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de la Presidencia, Embajadores y demás funcionarios que le correspondan. POR TAMPO: En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 inciso 5), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el Decreto número 439 Ley de Áreas Protegidas y sus reformas contenidas en el Decreto número 110 96, ambos del Congreso de la República. ACUERDA: Artículo 1. Nombrar al Señor Erick Fernando Cabrera Castellanos, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, en sustitución de la Señora Claudia Mariela López Díaz. Artículo 2. El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de toma de posesión de la persona nombrada. COMUNIQUESE: Otto Fernando Pérez Molina, Presidente de la República de Guatemala; Gustavo Adolfo Martínez Luna, Secretario General de la Presidencia de la República. Aparecen firmas y sellos respectivos" -----

SEGUNDO: La Licenciada Claudia Mariela López Díaz de Jáger, enterado del contenido del Acuerdo gubernativo transcrito, hace formal entrega del cargo de Secretaria Ejecutiva, a partir del día 02 de mayo del 2012. -----

TERCERO: El Licenciado Erick Fernando Cabrera Castellanos, enterado del contenido en el punto primero, procede a tomar formalmente posesión al cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, -CONAP-, a partir del día 02 de mayo del año 2012. -----

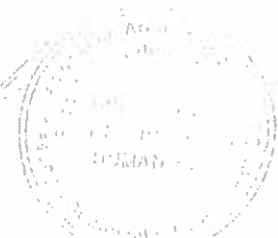
CUARTO: Manifiesta el Licenciado Erick Fernando Cabrera Castellanos, "que agradece al Señor Presidente de la República por el presente nombramiento y que trataré de cumplirlo a cabalidad y con la finalidad de una Guatemala mejor para todos y cada uno de sus habitantes, esperando que al entregar este puesto, la Institución que hoy inicio a dirigir crezca en beneficio de lo que vamos a proteger". -----

QUINTO: La Licenciada Mariela López, hizo entrega de todos los bienes que tenía bajo su responsabilidad, según tarjetas Nos.2827 (Activos Fijos) y 2828 (Activos Fijos), una Auxiliar S/No. y una de Útiles Usables S/No., así mismo se realizó un back-up del equipo de cómputo que tenía bajo su cargo, quedando bajo custodia del Departamento de Sistemas de Información. -----

SEXTO: No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente, treinta minutos después, la cual es leída y firmada por los comparecientes, quienes damos fe -----

Y PARA LOS USOS LEGALES Y TRAMITES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRILLADO DE LA INSTITUCIÓN, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE -----

LICDA. PALOMA SARASOLA
Directora Recursos Humanos a.i.
CONAP



Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.



CERTIFICACION

LA INFRAESCRITA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VENTANILLA UNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP-, HACE CONSTAR QUE SEGÚN LOS REGISTROS DE INGRESOS Y SALIDAS DE CONTROL DE EXPEDIENTES, LA ENTIDAD DENOMINADA **PERENCO GUATEMALA LIMITED**, SI SE ENCUENTRA INGRESADO EL EXPEDIENTE COMO EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CONAP CON EL PROYECTO DENOMINADO "PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO PERIODO 2010-2025 DEL CONTRATO 2-85 DE PERENCO GUATEMALA LIMITED, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, DEPARTAMENTO DE PETEN". CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (9356). Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.





LA INFRASCRITA SUB-DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS -CONAP- CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS AUTORIZADO POR CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, REGISTO No.049517, LIBRO DE 200 HOJAS DONDE EN LOS FOLIOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) Y TRESCIENTOS (300), SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO ONCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (11-2014), QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: -----

En la ciudad de Guatemala, el día 17 de marzo del 2014, siendo las nueve horas en punto, constituidos en la oficina del Departamento Jurídico del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, las siguientes personas: Licenciado Jorge Iván Lu Palencia, Jaqueline Roxana Rosales Mejía, Subdirectora de Recursos Humanos y Luis Alejandro Rodríguez Palma, Analista de Sueldos quien suscribe la presente para dejar constancia de lo siguiente: -----

PRIMERO: Se tiene a la vista copia simple del Acuerdo Interno de Nombramiento No. 16-2014, de fecha 28 de febrero del 2014, donde la Secretaría Ejecutiva de CONAP, nombrar por Reingreso al Licenciado Jorge Iván Lu Palencia en el puesto de Director Ejecutivo III, sin especialidad, en Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- con cargo a la Partida Presupuestaria No. 2014 1.1.30016 217-00 0101-0001-11-31-00-000-009-000-022-00003, a partir del 17 de marzo del 2014 Aparece Sello y firma del Ing. Manuel Benedicto Lucas López, Secretario Ejecutivo del CONAP.-----

SEGUNDO: Se da formalmente posesión, al Licenciado Jorge Iván Lu Palencia, en el puesto mencionada anteriormente, en el renglón presupuestario (022) "Servicios Directivos Temporales" con efectos a partir del 17 de marzo del 2014.-----

TERCERO: Derivado del punto anterior la persona en mención manifiesta desempeñar con lealtad y patriotismo, las funciones y atribuciones inherentes al cargo conferido, con responsabilidad y eficiencia para el engrandecimiento de Guatemala.-----

CUARTO: No habiendo nada más que hacer constar en la presente acta, se da por finalizada en el mismo lugar y fecha, siendo las nueve horas con treinta minutos, la cual es leída y firmada por los comparecientes, quienes damos fe. -----

Y PARA LOS USOS LEGALES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCION, EL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

[Handwritten Signature]
 Subdirectora de Recursos Humanos
 CONAP.



ACUERDO INTERNO No. 16-2014

Guatemala, 28 de febrero del año 2014

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS CONAP

El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional Áreas Protegidas, -CONAP-, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo veinticinco (25), del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, numeral tercero (3); y el artículo setenta (70), inciso "P", de la Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento, Decreto número cuatro guión ochenta y nueve (4-89) del Congreso de la República, lo faculta para el nombramiento y remoción de los empleados y servidores públicos, como autoridad administrativa de ésta Institución; Acta Administrativa Número veintiséis guión dos mil trece (26-2013) de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013) del libro autorizado por Contraloría General de Cuentas número cero cuarenta y nueve mil quinientos diecisiete (049517) y Acuerdo Gubernativo Número cuarenta y tres (43) de fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil trece (2013), suscrito por el Presidente de la República Otto Fernando Pérez Molina.

ACUERDA:

Artículo 1º: Nombrar por Reingreso al Licenciado JORGE IVAN LUPAI ENCIA en el puesto de DIRECTOR EJECUTIVO III sin especialidad, en Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, de la Presidencia de la República, con cargo a la partida presupuestaria No. 2014-14130016-217-00-0101-0001-11-31-00-000-009-000-022-0000), bajo el renglón presupuestario 022 "Servicios Directivos Temporales", con un sueldo mensual desglosado de la siguiente forma: veinte mil quetzales exactos (Q.20,000.00) de salario base, Trescientos setenta y cinco quetzales (Q.375.00) de bono profesional y doscientos cincuenta quetzales exactos (Q.250.00) de Bonificación Anual (Acuerdo 66-2000 y 37-2001), del Presupuesto general de Gastos vigente.

Artículo 2º: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del diecisiete (17) de marzo del año dos mil catorce (2014).

ING. MANUEL BENEDITO LUCAS LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
CONAP

31/02/2014

LA INFRANSCRITA SUB-DIRECTORA DE LA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO NACIONAL
DE AREAS PROTEGIDAS -CONAP-
CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DE LA
ORIGINAL



NOMBRE: Jaqueline Rosales Mejía
PUESTO: SUB-DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: 01 de septiembre, año 2014